

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 004305
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

16 OCT. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- La solicitud presentada el 28 de Marzo de 2014 por la Sra. **ELBINA DE LAS MERCEDES VALENZUELA GUERERO**, que presenta un puntaje de F.P.S: 2.125 la que se ha comprobado que pertenece al Programa Ingreso Ético Familiar, cumpliendo los requisitos legales para exención del 100% para **Fumigación y Desratización**.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto N° 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2 de dicho reglamento.

DECRETO:

1° APRUÉBESE el beneficio a la Sra **ELBINA DE LAS MERCEDES VALENZUELA GUERERO**, domicilio en Grego, existente en **Fumigación y Desratización** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 50 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TABIA CALLARDO
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MVGM/Mfd